



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 255/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcelo Raúl LUCONI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 255/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 255/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el año lectivo 1995, de la materia Diseño de Reactores, sin tener aprobada Física III, y en 1996 de la asignatura Ingeniería de

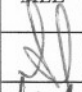



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Procesos III e Ingeniería Bioquímica sin tener aprobada Operaciones Unitarias I, al alumno Marcelo Raúl LUCONI, Legajo N° 06-15439-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 378/2000

UTN
MEL



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C